REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 8 Referencia:

Año: 1959 Fecha(dd-mm-aaaa): 11-06-1959

Titulo: POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO LEY NUMERO 5 DE 18 DE AGOSTO DE 1949.

(AERONAUTICA CIVIL).

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 13876 Publicada el: 06-07-1959

Rama del Derecho: DER. AERONÁUTICO Y DEL ESPACIO

Palabras Claves: Aeronáutica Civil, Aviación

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 0.175

Rollo: 43 Posición: 2493

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LA VES G DE BELLO DO 1925

Nº 13,876

-CONTENIDO-

Deciments is a

The Appeture Description of the Description of the property of the Community of the Communi

MINISTERIO DE COMERNO Y JUSTICIA

Antibodie and appropriate parties in 1915 and to 1915 the Societie beautiful service of the Societies of the

转导致引擎军车 医排斥一手中,一套 第二年的复数形式 等一等 一等更不是是

Petroto S. 12 de 6 de travalle de la la granda de la companya de la granda de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya del companya de la companya del companya del

Remediationes No. 10 pt with the first street of the first street of the street of the

MINISTERN TO HELY ALBEN

Assertation for the company of the c

MINIMIPPED DE GRANK PERSONAS

Brothering Decoration (Constituting the Constitution of the Consti

「開発的主要支配的工作」等のは、自然は指導しており、自然を含まった。としてはなり、 製、各種型的な、自然の自身は、ない。

Become A Silvano Company (2000) and the company of the company of

DECRETO LEY

ADICIONASE UN DECRETO LEY

DECRETO LEY NUMERO S (DE 11 DE JUNIO DE 1950).

por el cual se adiciona el Descreto Ley Namero 5 de 18 de agosto de 1949.

El Presidente de la Expedience

en ejercicio de farultados extraordinarias que jo confiere el acápito 1> del Articulo 1º de la Ley 23 de 1959, oldo el concepto favorable del Consejo de Gabinete y con la aprobación de la Condsión Legislativa Permanente.

PERFETA

Articule Primero: Cada uno de los Miembros de la Junta Nacional de Aeronautica Civil creada por el Decreto Ley Nº 5 de 18 de agosto de 1949, tendrá un Saplente nombrada por el Greano Ejecutivo, quien reemplacaria al principal de la Junta cumdo este se excuse.

Los Viceministros de elebierno y Josticia y de Relaciones Exteriores suplician a los respectivos. Ministros como Michilinas de esa Junta.

Artículo Segundo: El Consejoro Logal, el Jefe de Segundad Aérea del Ministerio de este Ramo, actuarán como associes de esta Jonta, con derecho a voz pero no a voto en las sesiones.

Artículo Tercero: Todo Miembro de la Junta de Aeronáutica Civil, e asesor de la misma, que concurra a sesión tendrá derecho a recebir del Tesoro Nacional, en concepto de desta, veinte balboas (B., 20,00) por cuela ana de las cuatro primeras sesiones que la Junta celebra en si respectivo mes.

Articula t'uarte: Las sesiones serán mestidas, ademas por dos estenógrafas. Lada estenógrafa percibirá un emolumento de B., 18400 por sesión. Arthurb Chileter listo Derecto compromed a regin desde su samide.

Committee of publique of

Dade en la cuelta la le Pacauna, a les ence illus del mes de pomes de mil neverèntes cincuenta y nuevo.

ERNESTO DE LA GUARDIA IN

The Married was offer the forestern or department.

JOSE D. HAZAK.

the Medistry of Reductions distorbases.

MINITEL J. MORENO JR.

El Ministro de Hacienda y Testoro.

FEBRANIO ELETA A.

El Ministra de Educación.

CARLOS SUCRE C.

El Ministra de Obras Publicas,

ROBERTO LOPEZ F

El Ministro de Awricultura, Comoroso e Indus-

ALEERTO A. BOYE.

El Viceministro Euraspalo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salad Pública.

G STEERA GUTTERREA.

El Ministro de la Presidencia. MARIO CAL HERNANDEZ.

Organo Legislaturo, - Comisión Legislativa Per-

Appliades

El Presidente.

VICTOR M. BUSTAMANTE.

El Secretario General.

Francisco Brzew.